



Resolución Rectoral N° 0059-2019-UNAP Iquitos, 10 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0013-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 10 de enero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de resolución directoral;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de >Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1241-2018-EPG-UNAP, del 19 de diciembre del 2018, que resuelve rectificar, en su parte pertinente el error material en la Resolución Directoral N° 1131-2018-EPG-UNAP, de fecha 13 de noviembre del 2018;

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1241-2018-EPG-UNAP, del 19 de diciembre del 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1°.- Rectificar, en su parte pertinente el error material en la Resolución Directoral N° 1131-2018-EPG-UNAP, de fecha 13 de noviembre del 2018; de acuerdo a los siguientes términos:

Resolución Directoral N° 1131-2018-EPG-UNAP

CONSIDERANDO

Dice:

“Que, mediante Oficio N° 013-2018-C-MGA-Y-FA-EPG-UNAP, don José Francisco Ramírez Chung, coordinador de la Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental-Yurimaguas, comunica a esta Dirección el desarrollo de la asignatura: MGA-745: “Seminario II: Deforestación y Cambio Climático”, del IV ciclo académico, que consta de tres (03) créditos programada del 19 de noviembre al 22 de diciembre de 2018, a cargo del docente don Juan Luis Romero Villacrez, asignándole por concepto de honorarios profesionales, la suma de dos mil quinientos 00/100 soles (S/2,500.00);

Debe decir:

“Que, mediante Oficio N° 013-2018-C-MGA-Y-FA-EPG-UNAP, don José Francisco Ramírez Chung, coordinador de la Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental-Yurimaguas comunica a esta Dirección el desarrollo de la asignatura: MGA-745: “Seminario II: Deforestación y Cambio Climático”, del IV ciclo académico, que consta de tres (03) créditos programada del 19 de noviembre al 22 de diciembre de 2018, a cargo del docente don Juan Luis Romero Villacrez, asignándole por concepto de otras retribuciones y complementos, la suma de dos mil quinientos 00/100 soles (S/2,500.00);

Dice:

ARTÍCULO 2°.- Establecer, el cronograma e itinerario de viaje del docente, de acuerdo a lo siguiente:

Sesiones	Arribo Tarapoto	Hora	Retorno Iquitos	Hora
Primera	Martes 11/12/2018	08:00 a.m.	Jueves 20/12/2019	02:00 p.m.

Debe decir:

ARTÍCULO 2°.- Establecer, el cronograma e itinerario de viaje del docente, de acuerdo a lo siguiente:





Resolución Rectoral N° 0059-2019-UNAP

Arribo Tarapoto	Hora	Retorno Iquitos	Hora
Martes 18/11/2018	08:00 a.m.	Jueves 25/11/2018	02:00 p.m.

Dice:

"ARTÍCULO 3°.- Asignar, al docente don **Juan Luis Romero Villacrez**, por concepto de **honorarios profesionales**, la suma de **dos mil quinientos y 00/100 soles (S/2,500.00)**; de la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cuya cancelación lo realizará la Dirección General de Administración."

Debe decir:

"ARTÍCULO 3°.- Asignar, al docente **Juan Luis Romero Villacrez**, por concepto de **otras retribuciones y complementos**, la suma de **dos mil quinientos y 00/100 soles (S/2,500.00)**; de la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cuya cancelación lo realizará la Dirección General de Administración."

Dice:

"ARTÍCULO 5°.- Asignar al docente **alojamiento y alimentación** por un monto máximo de **S/2,600.00** de la fuente de financiamiento recursos Directamente Recaudado, cuya cancelación lo realizará la Dirección general de Administración."

Debe decir:

"ARTÍCULO 5°.- Asignar al docente **siete (7) días** de viáticos para gastos de alojamiento y alimentación, y **asignar el equivalente a un pasaje terrestre en la ruta Tarapoto-Yurimaguas** y viceversa por el monto de **cincuenta y 00/100 soles (S/50.00)**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado, cuya cancelación lo realizará la Dirección General de Administración."

ARTÍCULO 2°.- Precisar, que los demás términos de la Resolución Directoral N° 1486-2018-EPG-UNAP, de fecha 20 de noviembre del 2018; quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL